



No.014-2019

AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN MUESTRISTA PARA DISEÑAR Y SELECCIONAR LA MUESTRA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)

Nosotros, **GERMAN DONALD DUBÓN TRÓCHEZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Contaduría Pública, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0418-1965-00143 y de este domicilio, actuando en mi condición de **SUBGERENTE Y APODERADO GENERAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No.48-2/2010, emitida por el Directorio de dicha Institución el 12 de febrero de 2010, debidamente facultado para la suscripción de este tipo de documentos, según consta en el Instrumento Público No.4 del 25 de febrero de 2010, autorizado en esta ciudad ante los oficios del Notario Justo Ernesto Murillo Rodezno, inscrito bajo el Número 96 del Tomo 73 del Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, institución que posee el RTN No.08019995284049 y quien en lo sucesivo se identificará como **"EL BANCO"**, por una parte y por la otra el señor **FIDEL ANTONIO ORDOÑEZ GUZMÁN**, mayor de edad, casado, Licenciado en Estadística, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0609-1959-00080 y Registro Tributario Nacional No. 06091959000800, actuando en mi condición personal y quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONSULTOR"**, ambas partes de común acuerdo hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizada, la presente "AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN MUESTRISTA PARA DISEÑAR Y SELECCIONAR LA MUESTRA DE LA ENCUESTA NACIONAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES (ENIGH)", la cual se regirá por los términos y condiciones que ambas partes estipulamos y expresamente aceptamos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"EL BANCO" y "EL CONSULTOR" declaran que mediante Memorándum ABN-4739/2018 del 28 de mayo de 2018, se autorizó la contratación para la prestación de los servicios de un muestrista para diseñar y seleccionar la muestra de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), formalizándose el ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018) a través del documento No.038-2018.

Mediante Memorándum ABN-903/2019 del 29 de enero de 2019, la Subgerencia de Administración autorizó la modificación al contrato precitado, en el sentido de adicionar una nueva actividad especializada a realizarse por "EL CONSULTOR", referente a la estimación del tamaño y distribución estadística de la muestra de vivienda a utilizarse en la etapa piloto de la ENIGH; lo anterior, en virtud que el Comité Técnico Ejecutivo de la ENIGH según lo acordado en Acta No. 001-2018, valoró las actividades institucionales requeridas para avanzar en las labores de planificación de la encuesta en lo relacionado con la muestra, actualización cartográfica y trabajos operativos de campo para el levantamiento de la encuesta piloto, identificándose que el tamaño de la encuesta piloto inicialmente especificada (96 hogares) no era suficiente para realizar con el rigor necesario las pruebas a que deben ser sometidos los instrumentos de captación, la metodología de las visitas a los hogares, los mecanismos de validación y control, la estrategia de logística, ni para valorar adecuadamente el uso combinado de tabletas, cuestionarios impresos, ni la conectividad inalámbrica de los dispositivos móviles.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn

Antonio



CLÁUSULA SEGUNDA DE LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO

“EL CONSULTOR” se compromete a entregar un nuevo producto esperado, consistente en el documento de propuesta de muestra para la encuesta piloto de la ENIGH que incluya al menos lo siguiente:

- Descripción del marco muestral.
- Tamaño y distribución de la muestra.
- Selección de las Unidades Primarias de Muestreo (UPM), a efecto que el BCH-INE realicen la actualización y el marcado cartográfico de las unidades secundarias de muestro (viviendas).
- Mecanismo de selección de la muestra de viviendas.

“EL CONSULTOR” se obliga a entregar el producto esperado en treinta (30) días calendario contados a partir de la firma del presente Addendum.

La adición de tal actividad al Contrato No. 038-2018 originalmente suscrito, implica el aumento de su valor en **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L37,500.00)**, pagadero según las condiciones establecidas en las Cláusulas Tercera y Cuarta del referido Contrato, debiendo efectuarse las retenciones que conforme a ley correspondan, salvo que “EL CONSULTOR” acredite mediante constancia emitida por el Sistema de Administración de Rentas (SAR) que se encuentra sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del impuesto sobre la renta.

CLÁUSULA TERCERA TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las partes contratantes manifiestan que quedan en plena vigencia los demás términos y condiciones contenidos en el Contrato original relacionado en la Cláusula Primera de este documento, en lo que no haya sido modificado por el presente documento contractual.

En fe de lo cual, ambas partes suscriben este documento, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, ante testigos, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019)

GERMAN DONALD DUBÓN TROCHEZ
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

FIDEL ANTONIO ORDOÑEZ GUZMAN
“EL CONSULTOR”

LOURDES MELISSA MARTINEZ DIAZ
TESTIGO

ANGEL ALBERTO ARITA ORELLANA
TESTIGO

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*